

Ciudad de San Antonio



PAQUETE DE AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Edificio Municipal Plaza
114 W. Commerce Street
San Antonio, Texas 78205

Jueves 15 de agosto de 2024

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, ubicado en 114 W. Commerce Street a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para inscribirse para hablar, visite www.saspeakup.com. Haga clic en reuniones y eventos y seleccione la reunión en la que le gustaría participar. Inscribese para hablar o presentar un comentario por escrito. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

Quienes se inscriban para realizar comentarios públicos podrán solicitar pasaje de autobús VIA o validación para el estacionamiento en www.saspeakup.com. Se proporcionará pasaje de autobús VIA o estacionamiento en City Tower Garage (ubicado en 100 Blk N. Main) a quienes soliciten la asistencia. El personal proveerá pasajes de autobús VIA y boletos de validación de estacionamiento en el vestíbulo de las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Para ver la reunión en Vivo, vea nuestra [Transmisión en Vivo](#)

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO

La Ciudad de San Antonio garantiza un acceso significativo a las reuniones, programas y servicios de la Ciudad al proporcionar adecuadamente: traducción e interpretación, materiales en formatos alternativos y otras adaptaciones bajo solicitud. Para solicitar estos servicios llame al (210) 207-2098 o Relay Texas 711, o solicite estos servicios por Internet en <https://www.sanantonio.gov/gpa/LanguageServices>. Informar con al menos 72 horas de antelación ayudará a garantizar la disponibilidad.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253.

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

PROCEDIMIENTO

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación de las actas de la Sesión del Consejo de la Ciudad del 1 de agosto de 2024.

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO PERSONAL

RESUMEN DE ASUNTO PARA EL PERSONAL

4. Presentación del Presupuesto Operativo y Estructural 2025 propuesto por la Ciudad de San Antonio para el Año Fiscal que comienza el 1 de octubre de 2024. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad]

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

5. Ordenanza que fija la tasa de impuestos de mantenimiento y operaciones propuesta de la Ciudad en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de servicio de deuda propuesta de la Ciudad en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración

tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025. No hay ningún aumento en la tasa del impuesto sobre la propiedad de la ciudad. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad]

6. Ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem. [Erik Walsh, Administrador de la Ciudad]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

7. Ordenanza que aprueba un contrato con Aptaero Inc. para proporcionar una solución de software y servicios de implantación para un programa de administración de visitantes por Internet para el Departamento de Aviación por un costo total de \$250,000. El financiamiento es del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
8. Ordenanza que aprueba un contrato con Baker & Taylor LLC para comprar materiales bibliotecarios y proporcionar servicios de catalogación, procesamiento, pedidos electrónicos y facturación para la Biblioteca Pública de San Antonio, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2029, con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año, por un costo anual de \$3,500,000, o un costo total de \$24,500,000 durante todo el período del contrato. El financiamiento por \$3,500,000 es del Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

9. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Renta del Paseo del Río entre Omni La Mansion Corporation y la Ciudad de San Antonio para establecer un nuevo período base de cinco años, con tres opciones de renovación de cinco años. Los ingresos por la suma total de \$238,962.90 durante el período inicial de cinco años se depositarán en el Fondo de Mejoras Estructurales del Paseo del Río. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

Department)]

10. Ordenanza que aprueba la adquisición, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran dos derechos de acceso permanentes de alcantarillado y dos derechos de acceso temporales de construcción en NCB 15180 y 15139 en propiedad inmobiliaria privada ubicada en el cuadrante suroeste del Condado de Bexar, en el Distrito 4 del Consejo, a partir de 400 pies al norte de la intersección de Valley Hi Drive y el Camino de Acceso en Dirección Norte de la Carretera SUROESTE 410, hacia el oeste bajo la Carretera 410, y finalizando a 400 pies al norte de la intersección de Valley Hi Drive y el Camino de Acceso en Dirección Sur de la Carretera SUROESTE 410, en relación con el Proyecto de Perforación de la Carretera 410 en Valley Hi Drive; que declara que el proyecto es de uso público y que la adquisición es una necesidad pública. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
11. Ordenanza que aprueba la adquisición, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran tres derechos de acceso permanentes de agua y tres derechos de acceso temporales de construcción en CB 4381, 4382, 4401, 4353, 4367, 4378, 4383, 4379, 4380, y 4402 en propiedad inmobiliaria privada ubicada en el cuadrante noroeste del Condado de Bexar, en la ETJ de la Ciudad de San Antonio, a partir del lado sur de Talley Road, cerca de la intersección de Talley Road y Tahoe Vista, y luego atravesando en dirección suroeste antes de continuar en dirección sur hasta un punto a lo largo de Stevens Circle, en relación con el Proyecto de Tubería Principal de Agua de 24 Pulgadas de Stevens Ranch; que declara que el proyecto es de uso público y que la adquisición es una necesidad pública. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

12. Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de subsidio, tras la adjudicación, por una suma no mayor a \$60,300 de la Oficina del Gobernador, Oficina de Seguridad Pública, para el Programa de Subsidio para Chalecos Antibalas para Rifles para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William McManus, Jefe de Policía (Chief, Police)]
13. Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos de subsidio, tras la adjudicación, por una suma no mayor a \$60,000 de la Oficina del Gobernador, Oficina de Seguridad Pública, para el Programa de Subsidio para Escudos Antibalas para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William McManus, Jefe de Policía (Chief, Police)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

14. Ordenanza que enmienda la Sección 22-28 del Código de la Ciudad de San Antonio, Texas, Horario de Funcionamiento y Toque de Queda de Parques Públicos, para disponer que el toque de queda se aplique a HemisFair Park; para establecer Defensas afirmativas; y con sanciones por infracciones. [David McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director del Departamento de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation Department)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

15. Aprobación de los nuevos nombramientos de Andrea Sanchez-Muniz (Distrito 4) y Elizabeth "Beth" Graham (Distrito 10) a la Junta de Fiduciarios de la Biblioteca Pública de San Antonio para el resto de un mandato que finalizará el 30 de septiembre de 2026 [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
16. Aprobación de los siguientes nombramientos de juntas, comisiones y comités por el resto de un mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
 - A. Nombramiento de Trinity Lopez (Distrito 5) a la Comisión de Juventud de San Antonio
 - B. Volver a nombrar a Tomeka Pierce (Distrito 1) al Comité Asesor de Acción Afirmativa
 - C. Nombramiento de Temple "Scooter" Mangold (Representante del Condado de Medina) a la Junta Asesora de Conservación

Varios

17. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Elecciones Conjuntas y Contrato de Servicios Electorales con el Departamento Electoral del Condado de Bexar por una suma de hasta \$800,000 para la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad del 5 de noviembre de 2024. Los fondos son del presupuesto del Fondo General para el AF 2025. [Debbie Racca-Sittre, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
18. Ordenanza que aprueba la designación del nombre de calle conmemorativa de Douglas Way, ubicada entre South Olive Street y South Pine Street, como Montgomery Memorial Way. [John Peterek, Administrador Adjunto Interino de la Ciudad (Interim Assistant City Manager); Amin Tohmaz, Director Interino de Servicios de Desarrollo (Interim Director, Development Services)]
19. Ordenanza que consiente la cesión del Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 para el proyecto Peanut Factory Lofts en 939 S. Frio Street de parte de 939 S. Frio Street, LLC a San Antonio Multifamily 74 DST. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica Garcia, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing

Services)]

20. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y la YWCA de San Antonio para el Women's Live and Learn Campus para incorporar la asociación entre YWCA San Antonio y su entidad afiliada YWCA San Antonio Support Corporation, y autoriza al personal a ejecutar todos los demás documentos necesarios para la solicitud de Créditos Fiscales de Nuevos Mercados de la YWCA San Antonio Support Corporation; y autoriza al personal a ejecutar todos los documentos de apoyo necesarios para el cierre de los Créditos Fiscales de Nuevos Mercados y la finalización del Proyecto del Women's Live and Learn Center. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica García, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
21. Ordenanza que aprueba un contrato con Sedgwick Claims Management Services, Inc. para la administración de reclamos de terceros (TPA) y servicios relacionados con los reclamos de indemnización por accidentes de trabajo para la Oficina de Administración de Riesgos por un período que comienza a partir de la adjudicación, hasta el 30 de septiembre de 2027, con dos opciones adicionales de renovación de un año, por un costo total estimado de \$9,886,843 durante el período de cinco años. El financiamiento es contingente a la aprobación del presupuesto anual para el AF 2025. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación de los presupuestos anuales. [Ben Gorzell Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Debra Ojo, Directora de la Oficina de Administración de Riesgos (Director, Office of Risk Management)]
22. Ordenanza que aprueba la denominación del Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park a Complejo de Soccer Edward D. Garza ubicado en 3668 Fredericksburg Rd. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer García III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)]
23. Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Kelmar and Associates, Inc. haciendo negocios como Kelmar Global para prestar servicios de investigación de antecedentes previos a la contratación para los telecomunicadores del SAPD. El período inicial del acuerdo comenzará tras la adjudicación por parte del Consejo de la Ciudad hasta el 31 de julio de 2028, con la opción de renovar por dos años adicionales por un costo total no mayor a \$238,500, incluyendo renovaciones. Se dispone de fondos por la suma de \$39,000 en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2024. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Informe del Administrador de la Ciudad

24. Informe del Administrador de la Ciudad

Sesión Ejecutiva

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala C para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C.** Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- D.** Asuntos legales relacionados con la preparación para emergencias conforme a la Sec. 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

EL CONSEJO DE LA CIUDAD PUEDE TENER UN RECESO PARA ALMUERZO Y VOLVER A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.

Publicado el: 08/09/2024 07:30 PM



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 5

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación del Presupuesto Anual Propuesto de la Ciudad para el AF 2025

RESUMEN:

Artículo 4: El 15 de agosto de 2024, el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y Estructural para el Año Fiscal (AF) 2025 propuesto al Alcalde y al Consejo de la Ciudad como lo requiere la Carta Constitucional de la Ciudad. Después de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará las siguientes ordenanzas relacionadas con el Presupuesto Propuesto para el AF 2025:

Artículo 5: Una ordenanza que fija la tasa de impuestos de mantenimiento y operaciones propuesta de la Ciudad en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de servicio de deuda propuesta de la Ciudad en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025, y;

Artículo 6: Una ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem.

El Presupuesto Operativo y Estructural para el AF 2025, la Tasa de Impuesto sobre la Propiedad

de la Ciudad Ad Valorem para el Año Fiscal 2024, y los ajustes de ingresos están programados para ser adoptados por el Consejo de la Ciudad el jueves 19 de septiembre de 2024. Por la Carta Constitucional de la Ciudad el presupuesto de la Ciudad debe ser adoptado antes del 27 de septiembre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El año fiscal de la Ciudad de San Antonio comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Cada año el Administrador de la Ciudad transmite un calendario de desarrollo del presupuesto al Consejo de la Ciudad en Febrero/Marzo con fechas clave para cada fase del proceso presupuestario. Las fases incluyen (1) Previsión Financiera Quinquenal (2) Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad, (3) Presupuesto Provisional para el AF 2025, (4) aportes públicos antes de que se prepare el presupuesto, (5) Presupuesto Propuesto para el próximo año fiscal, (6) sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el presupuesto, y reuniones de aporte público/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto, y (7) adopción del Presupuesto para el próximo año fiscal. El Presupuesto Operativo y Estructural Anual debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad antes del 27 de septiembre de cada año de conformidad con la Carta Constitucional de la Ciudad. El 14 de febrero de 2024, el Consejo de la Ciudad recibió el Calendario del Presupuesto para el AF 2025. Este calendario incluía las fechas clave para las siete fases del proceso de desarrollo del presupuesto de la Ciudad de San Antonio.

Previsión Financiera Quinquenal: El 17 de abril de 2024, se informó al Consejo de la Ciudad sobre la Previsión Financiera Quinquenal de la Ciudad, que abarca desde el Año Fiscal 2025 hasta el Año Fiscal 2029. La previsión tiene por objeto proporcionar al Consejo de la Ciudad y a la comunidad una perspectiva financiera temprana para la Ciudad de San Antonio e identificar cuestiones importantes que deben abordarse en el proceso de desarrollo del presupuesto. La Previsión Financiera Quinquenal se centró en el Fondo General, el Impuesto de Ocupación Hotelera, los Servicios de Desarrollo y los fondos de Manejo de Residuos Sólidos.

Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad: El 18 de abril de 2024, la Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias para el AF 2025 del Consejo de la Ciudad se realizó en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez. El propósito de la Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias fue obtener la dirección política del Consejo de la Ciudad para guiar el desarrollo del presupuesto del próximo año fiscal. El Consejo de la Ciudad identificó seis áreas de enfoque de políticas durante la sesión: 1) Seguridad Pública, 2) Infraestructura, 3) Personas sin Hogar, 4) Empleados, 5) Servicios de Cuidado de Animales, 6) Vivienda y 7) Pequeñas Empresas. El Consejo de la Ciudad proporcionó información que se utilizó para preparar un Presupuesto Provisional para el AF 2025 que reflejara las prioridades del Consejo de la Ciudad. El informe de los resultados de la Sesión de Fijación de Metas del Consejo de la Ciudad está disponible en el sitio web de la Ciudad.

Previsión Financiera Quinquenal y Presupuesto Provisional para el AF 2025: El 8 de mayo de 2024 se presentó un Presupuesto Provisional al Consejo de la Ciudad para el Fondo General y el Fondo de Manejo de Residuos Sólidos. El Presupuesto Provisional es un paso en el Proceso de Desarrollo Presupuestario que se introdujo para el Proceso de Desarrollo Presupuestario para el AF 2021 cuando el personal preparó alternativas para equilibrar el presupuesto en medio de la

pandemia del COVID-19 para la consideración del Consejo de la Ciudad. El proceso fue útil para que el Consejo de la Ciudad y el personal deliberaran sobre las alternativas para equilibrar el presupuesto y el Proceso de Desarrollo Presupuestario para el AF 2025 continúa con esta práctica.

El Presupuesto Provisional se elaboró sobre la base de los aportes del Consejo de la Ciudad durante la Sesión de Fijación de Metas y refleja las prioridades identificadas por el Consejo de la Ciudad. También proporcionó al Consejo de la Ciudad una oportunidad para discutir las posibles mejoras del presupuesto antes de que se desarrollara el presupuesto propuesto. El Presupuesto Provisional identificó un déficit de \$10.6 Millones en el plan de dos años para el Fondo General (AF2025 y AF2026).

Aportes de la Comunidad para la Preparación del Proceso Presupuestario: Después del Presupuesto Provisional para el AF 2025, la Ciudad contrató a un proveedor externo, ETC Institute, Inc., para realizar una encuesta de satisfacción y presupuesto en toda la ciudad, estadísticamente válida. La encuesta de la Ciudad se presentó a una muestra aleatoria de 1,083 residentes de San Antonio en toda la ciudad por correo, Internet y teléfono (móvil y fijo) y correo electrónico, tanto en inglés como en español. Se completaron al menos 100 encuestas en cada uno de los 10 distritos del Consejo de la Ciudad. Los resultados de la encuesta fueron presentados al Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2024.

Las cinco principales prioridades presupuestarias de los residentes de la Ciudad coincidieron con las prioridades del Consejo de la Ciudad identificadas durante la Sesión de Fijación de Metas. Las cinco principales prioridades presupuestarias fueron: 1) Calles, 2) Limpieza de Campamentos de Personas sin Hogar, 3) Servicios de Asistencia a Personas sin Hogar, 4) Aceras y 5) Servicios de Policía. Puede consultar la información sobre esta encuesta en el sitio web de la Ciudad.

Presupuesto Propuesto: El 15 de agosto de 2024 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y Estructural Propuesto para el AF 2025 al Consejo de la Ciudad. Este presupuesto fue preparado en el mes de julio e incorporará la orientación de políticas proporcionada por el Consejo de la Ciudad de la Sesión de Fijación de Metas, de la Presentación del Presupuesto Provisional, y la encuesta comunitaria de satisfacción y presupuesto, estadísticamente válida.

Sesiones de Trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el Presupuesto, reuniones de aporte público y audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto: Después de que se proponga el presupuesto el 15 de agosto de 2024, hay doce sesiones de trabajo del consejo de la ciudad sobre el presupuesto programadas para presentar el presupuesto propuesto en detalle al Consejo de la Ciudad.

Tras la presentación del presupuesto, se organizarán once reuniones municipales (10 Reuniones Municipales de Distritos del Consejo y una Reunión Municipal Juvenil) en toda la Ciudad entre el 19 y el 31 de agosto para proporcionar información a los residentes de la Ciudad sobre el presupuesto propuesto, así como para obtener opiniones. Además, la Ciudad realizará dos audiencias públicas el Miércoles 4 de septiembre a las 5:00 pm y el Jueves 12 de septiembre a las

9:00 am en las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Aprobación del Presupuesto: Se prevé la consideración de la aprobación del Presupuesto para el AF 2025 por parte del Consejo de la Ciudad para el 19 de septiembre de 2024.

ASUNTO:

El 15 de agosto de 2024, el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y Estructural para el Año Fiscal (AF) 2025 propuesto al Alcalde y al Consejo de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará una ordenanza que establece la tasa de impuesto propuesta y una ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem.

Esta ordenanza fija la tasa de impuestos de Mantenimiento y Operaciones propuesta en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de Servicio de Deuda propuesta en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025. Cada año, el Consejo de la Ciudad considera una ordenanza que establece la Tasa de Impuesto Ad Valorem de la Ciudad propuesta para Mantenimiento y Operación (M&O) y la Deuda. Con el desarrollo del Presupuesto para el AF 2025, el Consejo de la Ciudad considerará la Tasa de Impuestos para el Año Fiscal 2024. Los ingresos recaudados durante el Año Fiscal 2024, serán reconocidos en el Presupuesto para el AF 2025, ya que el Año Fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre de 2024.

El Personal de la Ciudad recomienda que el Consejo de la Ciudad adopte una ordenanza que establezca la Tasa de Impuestos Ad Valorem propuesta para el Año Fiscal 2024. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre.

El aviso del Presupuesto Propuesto, las Audiencias Públicas de la Tasa de Impuestos y las Reuniones Municipales de Presupuesto se publicarán en el Express-News. Los anuncios también se publicarán en el sitio web de la Ciudad y se promoverán en el Canal 21 de televisión por cable de la Ciudad (TVSA).

El Presupuesto Operativo y Estructural para el AF 2025, la Tasa de Impuesto sobre la Propiedad de la Ciudad Ad Valorem para el Año Fiscal 2024, y los ajustes de ingresos están programados para ser adoptados por el Consejo de la Ciudad el jueves 19 de septiembre de 2024. Por la Carta Constitucional de la Ciudad el presupuesto de la Ciudad debe ser adoptado antes del 27 de septiembre.

ALTERNATIVAS:

Por la Carta Constitucional de la Ciudad el presupuesto de la Ciudad debe ser adoptado antes del 27 de septiembre.

IMPACTO FISCAL:

El Presupuesto Propuesto para el AF 2025 es equilibrado como lo requiere la Carta Constitucional de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la aprobación de las dos ordenanzas siguientes relacionadas con el Presupuesto para el AF 2025:

Artículo 4: No se requiere ninguna acción por parte del Consejo de la Ciudad para la presentación del Presupuesto Propuesto para el AF 2024 ya que ha sido programado sólo para propósitos de presentación. El Consejo de la Ciudad está programado para votar sobre el Presupuesto para el AF 2025 el 19 de septiembre.

Artículo 5: Una ordenanza que fija la tasa de impuestos de Mantenimiento y Operaciones propuesta en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de Servicio de Deuda propuesta en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025, y;

Artículo 6: Una ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 6

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración y Presupuesto

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Justina Tate

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presentación del Presupuesto Anual Propuesto de la Ciudad para el AF 2025

RESUMEN:

Artículo 4: El 15 de agosto de 2024, el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y Estructural para el Año Fiscal (AF) 2025 propuesto al Alcalde y al Consejo de la Ciudad como lo requiere la Carta Constitucional de la Ciudad. Después de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará las siguientes ordenanzas relacionadas con el Presupuesto Propuesto para el AF 2025:

Artículo 5: Una ordenanza que fija la tasa de impuestos de mantenimiento y operaciones propuesta de la Ciudad en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de servicio de deuda propuesta de la Ciudad en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025, y;

Artículo 6: Una ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem.

El Presupuesto Operativo y Estructural para el AF 2025, la Tasa de Impuesto sobre la Propiedad

de la Ciudad Ad Valorem para el Año Fiscal 2024, y los ajustes de ingresos están programados para ser adoptados por el Consejo de la Ciudad el jueves 19 de septiembre de 2024. Por la Carta Constitucional de la Ciudad el presupuesto de la Ciudad debe ser adoptado antes del 27 de septiembre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El año fiscal de la Ciudad de San Antonio comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Cada año el Administrador de la Ciudad transmite un calendario de desarrollo del presupuesto al Consejo de la Ciudad en Febrero/Marzo con fechas clave para cada fase del proceso presupuestario. Las fases incluyen (1) Previsión Financiera Quinquenal (2) Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad, (3) Presupuesto Provisional para el AF 2025, (4) aportes públicos antes de que se prepare el presupuesto, (5) Presupuesto Propuesto para el próximo año fiscal, (6) sesiones de trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el presupuesto, y reuniones de aporte público/audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto, y (7) adopción del Presupuesto para el próximo año fiscal. El Presupuesto Operativo y Estructural Anual debe ser aprobado por el Consejo de la Ciudad antes del 27 de septiembre de cada año de conformidad con la Carta Constitucional de la Ciudad. El 14 de febrero de 2024, el Consejo de la Ciudad recibió el Calendario del Presupuesto para el AF 2025. Este calendario incluía las fechas clave para las siete fases del proceso de desarrollo del presupuesto de la Ciudad de San Antonio.

Previsión Financiera Quinquenal: El 17 de abril de 2024, se informó al Consejo de la Ciudad sobre la Previsión Financiera Quinquenal de la Ciudad, que abarca desde el Año Fiscal 2025 hasta el Año Fiscal 2029. La previsión tiene por objeto proporcionar al Consejo de la Ciudad y a la comunidad una perspectiva financiera temprana para la Ciudad de San Antonio e identificar cuestiones importantes que deben abordarse en el proceso de desarrollo del presupuesto. La Previsión Financiera Quinquenal se centró en el Fondo General, el Impuesto de Ocupación Hotelera, los Servicios de Desarrollo y los fondos de Manejo de Residuos Sólidos.

Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad: El 18 de abril de 2024, la Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias para el AF 2025 del Consejo de la Ciudad se realizó en el Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez. El propósito de la Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias fue obtener la dirección política del Consejo de la Ciudad para guiar el desarrollo del presupuesto del próximo año fiscal. El Consejo de la Ciudad identificó seis áreas de enfoque de políticas durante la sesión: 1) Seguridad Pública, 2) Infraestructura, 3) Personas sin Hogar, 4) Empleados, 5) Servicios de Cuidado de Animales, 6) Vivienda y 7) Pequeñas Empresas. El Consejo de la Ciudad proporcionó información que se utilizó para preparar un Presupuesto Provisional para el AF 2025 que reflejara las prioridades del Consejo de la Ciudad. El informe de los resultados de la Sesión de Fijación de Metas del Consejo de la Ciudad está disponible en el sitio web de la Ciudad.

Previsión Financiera Quinquenal y Presupuesto Provisional para el AF 2025: El 8 de mayo de 2024 se presentó un Presupuesto Provisional al Consejo de la Ciudad para el Fondo General y el Fondo de Manejo de Residuos Sólidos. El Presupuesto Provisional es un paso en el Proceso de Desarrollo Presupuestario que se introdujo para el Proceso de Desarrollo Presupuestario para el AF 2021 cuando el personal preparó alternativas para equilibrar el presupuesto en medio de la

pandemia del COVID-19 para la consideración del Consejo de la Ciudad. El proceso fue útil para que el Consejo de la Ciudad y el personal deliberaran sobre las alternativas para equilibrar el presupuesto y el Proceso de Desarrollo Presupuestario para el AF 2025 continúa con esta práctica.

El Presupuesto Provisional se elaboró sobre la base de los aportes del Consejo de la Ciudad durante la Sesión de Fijación de Metas y refleja las prioridades identificadas por el Consejo de la Ciudad. También proporcionó al Consejo de la Ciudad una oportunidad para discutir las posibles mejoras del presupuesto antes de que se desarrollara el presupuesto propuesto. El Presupuesto Provisional identificó un déficit de \$10.6 Millones en el plan de dos años para el Fondo General (AF2025 y AF2026).

Aportes de la Comunidad para la Preparación del Proceso Presupuestario: Después del Presupuesto Provisional para el AF 2025, la Ciudad contrató a un proveedor externo, ETC Institute, Inc., para realizar una encuesta de satisfacción y presupuesto en toda la ciudad, estadísticamente válida.

La encuesta de la Ciudad se presentó a una muestra aleatoria de 1,083 residentes de San Antonio en toda la ciudad por correo, Internet y teléfono (móvil y fijo) y correo electrónico, tanto en inglés como en español. Se completaron al menos 100 encuestas en cada uno de los 10 distritos del Consejo de la Ciudad. Los resultados de la encuesta fueron presentados al Consejo de la Ciudad el 20 de junio de 2024.

Las cinco principales prioridades presupuestarias de los residentes de la Ciudad coincidieron con las prioridades del Consejo de la Ciudad identificadas durante la Sesión de Fijación de Metas. Las cinco principales prioridades presupuestarias fueron: 1) Calles, 2) Limpieza de Campamentos de Personas sin Hogar, 3) Servicios de Asistencia a Personas sin Hogar, 4) Aceras y 5) Servicios de Policía. Puede consultar la información sobre esta encuesta en el sitio web de la Ciudad.

Presupuesto Propuesto: El 15 de agosto de 2024 el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y Estructural Propuesto para el AF 2025 al Consejo de la Ciudad. Este presupuesto fue preparado en el mes de julio e incorporará la orientación de políticas proporcionada por el Consejo de la Ciudad de la Sesión de Fijación de Metas, de la Presentación del Presupuesto Provisional, y la encuesta comunitaria de satisfacción y presupuesto, estadísticamente válida.

Sesiones de Trabajo del Consejo de la Ciudad sobre el Presupuesto, reuniones de aporte público y audiencias públicas sobre el presupuesto propuesto: Después de que se proponga el presupuesto el 15 de agosto de 2024, hay doce sesiones de trabajo del consejo de la ciudad sobre el presupuesto programadas para presentar el presupuesto propuesto en detalle al Consejo de la Ciudad.

Tras la presentación del presupuesto, se organizarán once reuniones municipales (10 Reuniones Municipales de Distritos del Consejo y una Reunión Municipal Juvenil) en toda la Ciudad entre el 19 y el 31 de agosto para proporcionar información a los residentes de la Ciudad sobre el

presupuesto propuesto, así como para obtener opiniones. Además, la Ciudad realizará dos audiencias públicas el Miércoles 4 de septiembre a las 5:00 pm y el Jueves 12 de septiembre a las 9:00 am en las Cámaras del Consejo de la Ciudad.

Aprobación del Presupuesto: Se prevé la consideración de la aprobación del Presupuesto para el AF 2025 por parte del Consejo de la Ciudad para el 19 de septiembre de 2024.

ASUNTO:

El 15 de agosto de 2024, el Administrador de la Ciudad presentará el Presupuesto Operativo y Estructural para el Año Fiscal (AF) 2025 propuesto al Alcalde y al Consejo de la Ciudad. El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre. Luego de esta presentación, el Consejo de la Ciudad considerará una ordenanza que establece la tasa de impuesto propuesta y una ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem.

Esta ordenanza fija la tasa de impuestos de Mantenimiento y Operaciones propuesta en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de Servicio de Deuda propuesta en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025. Cada año, el Consejo de la Ciudad considera una ordenanza que establece la Tasa de Impuesto Ad Valorem de la Ciudad propuesta para Mantenimiento y Operación (M&O) y la Deuda. Con el desarrollo del Presupuesto para el AF 2025, el Consejo de la Ciudad considerará la Tasa de Impuestos para el Año Fiscal 2024. Los ingresos recaudados durante el Año Fiscal 2024, serán reconocidos en el Presupuesto para el AF 2025, ya que el Año Fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre de 2024. El Personal de la Ciudad recomienda que el Consejo de la Ciudad adopte una ordenanza que establezca la Tasa de Impuestos Ad Valorem propuesta para el Año Fiscal 2024.

El año fiscal de la Ciudad comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre.

El aviso del Presupuesto Propuesto, las Audiencias Públicas de la Tasa de Impuestos y las Reuniones Municipales de Presupuesto se publicarán en el Express-News. Los anuncios también se publicarán en el sitio web de la Ciudad y se promoverán en el Canal 21 de televisión por cable de la Ciudad (TVSA).

El Presupuesto Operativo y Estructural para el AF 2025, la Tasa de Impuesto sobre la Propiedad de la Ciudad Ad Valorem para el Año Fiscal 2024, y los ajustes de ingresos están programados para ser adoptados por el Consejo de la Ciudad el jueves 19 de septiembre de 2024. Por la Carta Constitucional de la Ciudad el presupuesto de la Ciudad debe ser adoptado antes del 27 de septiembre.

ALTERNATIVAS:

Por la Carta Constitucional de la Ciudad el presupuesto de la Ciudad debe ser adoptado antes del 27 de septiembre.

IMPACTO FISCAL:

El Presupuesto Propuesto para el AF 2025 es equilibrado como lo requiere la Carta Constitucional de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la aprobación de las dos ordenanzas siguientes relacionadas con el Presupuesto para el AF 2025:

Artículo 4: No se requiere ninguna acción por parte del Consejo de la Ciudad para la presentación del Presupuesto Propuesto para el AF 2024 ya que ha sido programado sólo para propósitos de presentación. El Consejo de la Ciudad está programado para votar sobre el Presupuesto para el AF 2025 el 19 de septiembre.

Artículo 5: Una ordenanza que fija la tasa de impuestos de Mantenimiento y Operaciones propuesta en 33.009 centavos por cada \$100 de valoración tributable y la tasa de impuestos de Servicio de Deuda propuesta en 21.150 centavos por cada \$100 de valoración tributable como se recomienda en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025, y;

Artículo 6: Una ordenanza que establece la fecha, hora y lugar para dos Audiencias Públicas del Presupuesto y dos Audiencias Públicas de la Tasa de Impuesto Ad Valorem.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 7

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programa de Pases de Visitantes en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Aptaero, Inc. para proporcionar una solución de software y servicios de implementación para un Programa de Administración de Visitantes por Internet para el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total estimado de \$250,000.00 de los cuales \$15,500.00 son para la implementación única y \$46,900 para la licencia y soporte anual. Se dispone de fondos por la suma de \$62,400 para este contrato del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por Aptaero, Inc., para proporcionar una solución de software y servicios de implementación para un Programa de Administración de Visitantes por Internet en el Aeropuerto Internacional de

San Antonio. Este programa por Internet permitiría al público no aviador, contratistas, subcontratistas y empleados la oportunidad de acceder a la zona estéril del aeropuerto haciéndoles visitar el sitio web del Aeropuerto Internacional de San Antonio y solicitar un pase de puerta de embarque.

El 29 de marzo de 2024 la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para el “Programa de Pases de Visitantes en el Aeropuerto Internacional de San Antonio” (RFCSP 24-044, 6100017623), con una fecha límite de presentación del 30 de abril de 2024. La RFCSP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibió una propuesta y fue considerada receptiva para su evaluación.

El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Aviación y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las calificaciones, experiencia, antecedentes, plan propuesto y precio presupuestado de la empresa. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 18 de junio de 2024 para debatir la propuesta recibida del único oferente. Tras la revisión y evaluación del comité, Aptaero, Inc. fue recomendada para la adjudicación por el comité de evaluación en base a una puntuación por consenso.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad. Después de la implementación/configuración y la aceptación final del sistema por parte de la Ciudad, las licencias y el soporte para este contrato comenzarán y continuarán en pleno vigor y efecto sobre una base anual durante un período de tres años. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Aeropuerto Internacional de San Antonio un programa por Internet para permitir al público no aviador, contratistas, subcontratistas y empleados la oportunidad de acceder a la zona estéril del aeropuerto haciéndoles visitar el sitio web del Aeropuerto Internacional de San Antonio para solicitar un pase de puerta de embarque. Esta solución procesará la solicitud a través de la plataforma de control E-Secure de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA). Tras la aprobación, el solicitante recibirá una tarjeta de embarque electrónica que le permitirá acceder al área estéril. Esto eliminará la necesidad de que el cliente haga cola en una línea aérea designada o en la Seguridad Aeroportuaria para solicitar pases de acceso. El Contratista proporcionará servicios de implementación y formación para garantizar un correcto despliegue y adopción por parte del personal del Aeropuerto Internacional de San Antonio y las partes interesadas.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (MWBE) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación. Aptaero, Inc. no era elegible para recibir ningún punto de preferencia.

El Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplican a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Aviación se verá obligado a perpetuar un proceso laborioso, en el que el público que no vuela, los contratistas, subcontratistas y empleados deben esperar en fila junto a los pasajeros en la Seguridad Aeroportuaria para obtener pases de acceso. Esto provocará retrasos persistentes en los controles de seguridad, que se agravarán una vez que la Terminal C esté operativa, comprometiendo en última instancia la capacidad del aeropuerto para prestar un servicio eficiente a sus pasajeros.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un contrato con Aptaero, Inc. para proporcionar una solución de software y servicios de implementación para un Programa de Administración de Visitantes por Internet para el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total estimado de \$250,000.00 de los cuales \$15,500.00 son para la implementación única y \$46,900 para la licencia y soporte anual. Se dispone de fondos por la suma de \$62,400 para este contrato del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 8

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Materiales Impresos, Servicios de Catalogación y Procesamiento

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Baker & Taylor, LLC para comprar materiales de biblioteca, proporcionar catalogación, servicios de procesamiento, pedidos y facturación electrónicos para la Biblioteca Pública de San Antonio por un costo anual de \$3,500,000.00 y un costo total de \$24,500,000.00 por el período que comienza el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2029 con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad. Se dispone de fondos por la suma de \$3,500,000.00 en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada

por Baker & Taylor, LLC para comprar materiales impresos en inglés, español y otros idiomas, servicios de catalogación y procesamiento, y pedidos y facturación electrónicos para la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL). Estos materiales contribuirán a las colecciones de las 29 ubicaciones de la biblioteca. El proveedor proporcionará una amplia gama de materiales bibliotecarios en las cantidades solicitadas para satisfacer las necesidades de un sistema de biblioteca pública urbana con múltiples sucursales.

La misión de la SAPL es cambiar vidas a través del poder transformador de la información, la imaginación y las ideas. Durante más de 110 años, el SAPL ha sido un centro vital para el aprendizaje libre, el conocimiento, la comunicación, la cultura y el disfrute dentro de la Ciudad de San Antonio y para todos los residentes del Condado de Bexar. El SAPL, en apoyo de su misión general, se esfuerza por garantizar el acceso sin fisuras a un excelente servicio de biblioteca mediante la asociación con contratistas para la adquisición de materiales impresos de nueva publicación y reposición.

El 16 de enero de 2024 la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para “Contrato Anual para Materiales Impresos, Servicios de Catalogación y Procesamiento” (RFCSP 24-047, 6100017627), con una fecha límite de presentación del 5 de marzo de 2024. La RFCSP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibieron tres propuestas y todas fueron consideradas aptas para su evaluación.

El comité de evaluación estaba formado por representantes del SAPL y la Oficina del Administrador de la Ciudad. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 25 puntos fueron asignados por Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; 55 puntos fueron asignados por el Plan Propuesto; y 20 puntos fueron asignados al Plan de Precios del solicitante. El comité de evaluación se reunió para debatir y calificar las tres propuestas el 12 de abril de 2024. La empresa mejor clasificada fue Baker & Taylor, LLC y se la recomienda para la adjudicación.

El 14 de mayo de 2024 se realizó un informe posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría con la recomendación del personal para adjudicación del Consejo.

El período inicial del acuerdo será para el período desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2029. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará material impreso en inglés, español y otros idiomas, servicios de catalogación y procesamiento, y pedidos y facturación electrónicos para el SAPL en apoyo de las colecciones de las 29 ubicaciones de la biblioteca. Este proveedor proporcionará una amplia gama de materiales bibliotecarios en las cantidades solicitadas para satisfacer las necesidades de

un sistema de biblioteca pública.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el SAPL tendría que procesar las adquisiciones individuales según sea necesario, afectando el costo y la disponibilidad de los materiales impresos en Inglés, Español y otros idiomas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprobará un contrato con Baker & Taylor, LLC para comprar materiales de biblioteca, proporcionar catalogación, servicios de procesamiento, pedidos y facturación electrónicos para SAPL por un costo anual de \$3,500,000.00 y un costo total de \$24,500,000.00 por el período que comienza el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2029 con dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad. Se dispone de fondos por la suma de \$3,500,000.00 en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 9

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Enmienda Nro. 1 al Acuerdo de Renta del Paseo del Río con Omni La Mansion Corporation

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la primera enmienda al Acuerdo de Renta del Paseo del Río con Omni La Mansion Corporation y la Ciudad de San Antonio para proporcionar un nuevo período base de cinco (5) años, que comienza el 1 de septiembre de 2024 y finaliza el 31 de agosto de 2029. El acuerdo incluye tres opciones de renovación adicionales de cinco años. Como resultado de esta enmienda, la Ciudad recibirá ingresos de \$238,962.90 durante los cinco años iniciales y se depositarán en el Fondo de Mejoras Estructurales del Paseo del Río.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En diciembre de 1999, la Ciudad autorizó un Acuerdo de Renta de cinco (5) años entre Omni La Mansion Corporation y la Ciudad de San Antonio para el uso de 1,536 pies cuadrados de espacio de Patio en el Paseo del Río. El acuerdo incluía cuatro opciones de renovación automática de cinco (5) años cada una, y el período actual finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La Enmienda Nro. 1 al Acuerdo de Renta rescindir  el per odo restante del acuerdo actual y proporcionar  un nuevo per odo base de cinco (5) a os a partir del 1 de septiembre de 2024 y que finaliza el 31 de agosto de 2029.

ASUNTO:

La aprobaci n de esta ordenanza es consistente con la pol tica de la Ciudad de rentar el espacio del Paseo del R o a negocios adyacentes para comidas al aire libre y bebidas junto al R o San Antonio.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar la Enmienda Nro. 1 al Acuerdo de Renta, lo que resultaría en que la ocupaci n se haga a voluntad o finalice al 31 de diciembre de 2024.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la primera enmienda al Acuerdo de Renta del Paseo del Rio entre Omni La Mansion Corporation y la Ciudad de San Antonio para proporcionar un nuevo per odo base de cinco (5) a os, que comienza el 1 de septiembre de 2024 y finaliza el 31 de agosto de 2029. Como resultado de esta enmienda, la Ciudad recibir  ingresos de \$238,962.90 durante los cinco a os iniciales y se depositar n en el Fondo de Mejoras Estructurales del Paseo del R o.

A�o	Plazo	Suma Mensual	Suma Anual
1	9/1/2024 – 8/31/2025	\$3,826.56	\$45,918.73
2	9/1/2025 – 8/31/2026	\$3,903.09	\$46,837.10
3	9/1/2026 – 8/31/2027	\$3,981.15	\$47,773.84
4	9/1/2027 – 8/31/2028	\$4,060.78	\$48,729.32
5	9/1/2028 – 8/31/2029	\$4,141.99	\$49,703.91

RECOMENDACI N:

El Personal recomienda la aprobaci n de la Enmienda Nro. 1 al acuerdo de renta de patio del Paseo del Rio con Omni La Mansion Corporation y la Ciudad de San Antonio para proporcionar un nuevo per odo base de cinco (5) a os, que comienza el 1 de septiembre de 2024 y finaliza el 31 de agosto de 2029.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 10

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para adquirir bienes inmuebles para el Proyecto de Perforación de la Carretera 410 en Valley Hi Drive.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la adquisición, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), mediante la negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran la adquisición de dos (2) Derechos de Acceso Permanentes de Alcantarillado, y dos (2) Derechos de Acceso Temporales de Construcción en propiedad inmobiliaria privada ubicada en el cuadrante suroeste del Condado de Bexar en el Distrito 4 del Consejo, relacionado con el Proyecto de Perforación de la Carretera 410 en Valley Hi Drive, que declara que el proyecto es para uso público y una necesidad pública para su adquisición.

Este proyecto de uso público es necesario para reparar líneas de alcantarillado existentes en el lado suroeste de San Antonio. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de expropiación, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Perforación de la Carretera 410 en Valley Hi Drive se encuentra dentro del Distrito 4 del Consejo. Consistirá en la reparación de líneas de alcantarillado existentes y requiere la adquisición de dos (2) Derechos de Acceso Permanentes de Alcantarillado, y dos (2) Derechos de Acceso Temporales de Construcción.

La fase de diseño fue completada en febrero de 2024, y se espera que la construcción comience en enero de 2025 y termine en agosto de 2025. El costo de construcción estimado para este proyecto es de aproximadamente \$938,000.00.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos para el proyecto mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir expropiación si las negociaciones no son exitosas o si el propietario carece de capacidad jurídica para proporcionar los derechos de propiedad necesarios. Para que SAWS pueda ejercer su poder de expropiación, la Ciudad de San Antonio debe declarar el proyecto como proyecto público necesario para usos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

SAWS completará la adquisición de la propiedad. La aprobación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para fines públicos y el uso público, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo de Fiduciarios de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autorizará la adquisición, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), mediante la negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran dos (2) Derechos de Acceso Permanentes de Alcantarillado, y dos (2) Derechos de Acceso Temporales de Construcción ubicados en el Distrito 4 del Consejo, relacionado con el Proyecto de Perforación de la Carretera 410 en Valley Hi Drive, y que declara que el proyecto es para uso público y una necesidad pública para su adquisición.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud y solicitar a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y demorando el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de esta ordenanza no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

El fondo del proyecto financiará los gastos incluidos en el Proyecto de Perforación de la Carretera 410 en Valley Hi Drive y es financiado por el Programa de Mejoras Estructurales 2024 de SAWS, en el rubro de Aguas Residuales, Reemplazo Principal - Categoría Alcantarillado.

RECOMENDACIÓN:

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para el proyecto.

El proyecto fue revisado y aprobado por el Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio el 7 de mayo de 2024.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 11

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: ETJ

ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para adquirir bienes inmuebles para el Proyecto de Tubería Principal de Agua de 24 Pulgadas de Stevens Ranch.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la adquisición, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), mediante la negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran la adquisición de tres (3) Derechos de Acceso Permanentes de Agua, y tres (3) Derechos de Acceso Temporales de Construcción en propiedad inmobiliaria privada ubicada en el cuadrante noroeste del Condado de Bexar, relacionado con el Proyecto de Perforación de Tubería Principal de Agua de 24 Pulgadas de Stevens Ranch, que declara que el proyecto es para uso público y una necesidad pública para su adquisición.

Este proyecto de uso público es necesario para un nuevo conducto de agua en el lado noroeste del Condado de Bexar, en la ETJ de la Ciudad. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), estos asuntos requieren que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de expropiación, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Proyecto de Tubería Principal de Agua de 24 pulgadas de Stevens Ranch es una infraestructura esencial destinada a mejorar el suministro de agua en el lado noroeste del Condado de Bexar. Implica la construcción de una nueva línea de agua, lo que requiere la adquisición de tres (3) Derechos de Acceso Permanentes de Agua, y tres (3) Derechos de Acceso Temporales de Construcción. Se prevé que la fase de diseño se complete en Octubre de 2024, con la construcción programada para comenzar en enero de 2025 y finalizar en junio de 2027. El costo de construcción estimado para este proyecto es de aproximadamente \$12,000,000.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos para el proyecto mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir expropiación si las negociaciones no son exitosas o si el propietario carece de capacidad jurídica para proporcionar los derechos de propiedad necesarios. Para que SAWS pueda ejercer su poder de expropiación, la Ciudad de San Antonio debe declarar el proyecto como proyecto público necesario para usos públicos. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

El proyecto de uso público es necesario para integrar la Zona de Presión 1170-Proyecto Especial de Distrito con la Zona de Presión 1170, lo que proporcionará un suministro de agua más fiable que también beneficiará a los futuros clientes residenciales de futuros desarrollos en el área de Stevens Ranch. El Proyecto requiere la construcción de aproximadamente 16,000 pies de tubería principal de agua de 24 pulgadas. La adquisición de la propiedad será finalizada por SAWS. La aprobación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar proyectos específicos como necesarios para fines públicos y el uso público, y autoriza la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo de Fiduciarios de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

ASUNTO:

Esta ordenanza autorizará la adquisición, en nombre del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), mediante la negociación o expropiación de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran tres (3) Derechos de Acceso Permanentes de Agua, y tres (3) Derechos de Acceso Temporales de Construcción ubicados fuera de los actuales límites de distrito del Consejo, relacionado con el Proyecto de Tubería Principal de Agua de 24 Pulgadas de Stevens Ranch, y que declara que el proyecto es para uso público y una necesidad pública para su adquisición.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta solicitud, SAWS tendría que rediseñar el proyecto, lo que supondría un aumento de los costes y retrasos en el proyecto. Este proyecto es esencial para integrar adecuadamente la zona de presión (PZ) 1170-DSP con la PZ 1170. La PZ 1170- DSP se suministra con agua producida en la estación de bombeo de Texas Research Park y en la estación de bombeo de Stevens y funciona independientemente de la PZ 1170. La PZ Texas

Research Park tiene problemas operativos que pueden comprometer su capacidad para proporcionar la capacidad necesaria. Para simplificar las operaciones y proporcionar a PZ 1170-DSP un suministro más fiable, se recomienda conectar las dos zonas de presión.

IMPACTO FISCAL:

La aprobación de esta ordenanza no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

El fondo del proyecto financiará los gastos incluidos en la partida presupuestaria del rubro Suministro de Agua, Nuevas Tuberías Principales-Categoría de Agua, y Tubería Principal de Agua de 24 pulgadas de Stevens Ranch en el Programa de Mejoras Estructurales 2024 de SAWS.

RECOMENDACIÓN:

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para el proyecto.

La Junta de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio revisó y aprobó el proyecto el 7 de mayo de 2024.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 12

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio para Chalecos Antibalas para Rifles para el AF 2025

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de subsidio, tras la adjudicación, no mayor a \$60,300.00 de la Oficina del Gobernador, Oficina de Seguridad Pública, para el Programa de Subsidio para Chalecos Antibalas para Rifles para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Este subsidio fue aprobado por el Comité de Seguridad Pública el 28 de junio de 2024 para que se sometiera a la consideración del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Oficina del Gobernador, Oficina de Seguridad Pública publicó el 11 de diciembre de 2023 el anuncio de financiamiento de subsidios para el Programa de Subsidios para Chalecos Antibalas para Rifles para el AF2025. El programa equipará a los agentes de seguridad de Texas con chalecos antibalas para rifles. Los fondos de subsidio recibidos deben usarse para comprar chalecos antibalas, placas balísticas y portaplacas que cumplan con el estándar de protección contra rifles del Instituto Nacional de Justicia.

Los peligros que enfrentan diariamente los agentes son impredecibles y pueden amenazar la seguridad y protección de los agentes del Departamento de Policía de San Antonio. El uso de equipo de seguridad eficaz, como chalecos antibalas con protección contra rifles, ayuda a mejorar la seguridad de los agentes cuando responden a llamadas de servicio.

Bajo el Subsidio para Chalecos Antibalas para Rifles para el AF 2018, la Ciudad recibió \$1,335,000.00 y compró 2,698 conjuntos de chalecos antibalas para entregar a todos los miembros del Departamento de Policía de San Antonio, la Policía de Parques de San Antonio y la Policía Aeroportuaria de San Antonio. El financiamiento del subsidio para el AF 2025 se utilizaría para comprar hasta 134 nuevos conjuntos de protección para entregar a los oficiales.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza aceptar un subsidio por una suma no mayor a \$60,300.00 de la Oficina del Gobernador, Oficina de Seguridad Pública para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

ALTERNATIVAS:

No hay otros subsidios para este programa.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo o en especie.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de este subsidio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 13

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio para Escudos Antibalas para el AF 2025

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de subsidio, tras la adjudicación, por una suma no mayor a \$60,000.00 de la Oficina del Gobernador (OOG), Oficina de Seguridad Pública, para el Programa de Subsidio para Escudos Antibalas para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Este subsidio fue aprobado por el Comité de Seguridad Pública el 28 de junio de 2024 para que se sometiera a la consideración del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Oficina de Seguridad Pública de la Oficina del Gobernador anunció la disponibilidad de fondos de subsidios para la compra de escudos antibalas. El programa de Subsidios para Escudos Antibalas proporcionará financiamiento para que las fuerzas de seguridad preparen mejor a los agentes para responder a incidentes de tiradores activos.

En 2023, el Departamento de Policía de San Antonio recibió fondos de subsidio por una suma de \$126,360 y compró 37 escudos para las seis subestaciones existentes.

El financiamiento de subsidio para el AF 2025 proporcionaría financiamiento para 16 escudos antibalas adicionales para la nueva Subestación de St. Mary. No hay ningún requisito de contrapartida en efectivo o en especie.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza aceptar un subsidio por una suma no mayor a \$60,000.00 de la Oficina del Gobernador, Oficina de Seguridad Pública para el período del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

ALTERNATIVAS:

No hay otros subsidios para este programa.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal al Fondo General de la Ciudad en forma de contrapartida en efectivo o en especie.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la aceptación de este subsidio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 14

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Actualización de la Sección 22-28 del Código de la Ciudad y establecimiento de un toque de queda para Hemisfair Park

RESUMEN:

Una ordenanza que actualiza la Sección 22-28 y establece un toque de queda para Hemisfair Park que comienza a las 11 p.m. y termina a las 5 a.m. todos los días.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 22-28 del Código de la Ciudad establece el horario de funcionamiento y el toque de queda de los parques públicos, que en su gran mayoría cierran a las 11:00 p.m. y vuelven a abrir a las 5:00 a.m. diariamente. Las excepciones incluyen Woodlawn Lake Park, que cierra a medianoche y vuelve a abrir a las 5:00 a.m. todos los días; y Alamo Plaza, Hemisfair Park, Market Square, La Villita, y el River Walk entre Josephine Street y Eagleland Drive que están totalmente exceptuados del toque de queda de los parques, por lo que están abiertos las 24 horas del día. Actualmente, cualquier persona que se encuentre en un parque de la ciudad durante las horas fuera de servicio puede recibir una citación en virtud de la Sección 22-28(f) como un delito menor de Clase C. Dicha infracción no es aplicable a los parques exceptuados del toque de

queda, como Hemisfair Park. Sin embargo, los parques públicos pueden ser utilizados para eventos especiales y/o uso festivo entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. de cualquier día con la aprobación previa por escrito del Director de Parques y Recreación a través de la emisión de un permiso para eventos especiales o declaración de día festivo.

ASUNTO:

Las partes interesadas de la zona han expresado su preocupación por la seguridad de la actividad en el parque después de las 11 pm una vez que cierran los negocios de Hemisfair. La Corporación de Redesarrollo del Área de Hemisfair Park, los arrendatarios de Hemisfair y las partes interesadas de los alrededores apoyan el toque de queda siempre y cuando se hagan excepciones para permitir el paso de personas que puedan estar caminando por Hemisfair para llegar a un destino como su apartamento, habitación de hotel o coche, o si la persona está paseando a su perro. La reunión del Comité de Seguridad Pública recibió un informe sobre este asunto el 28 de junio de 2024, y se aprobó una moción para trasladar la consideración de un toque de queda de parque para Hemisfair al Consejo de la Ciudad para su aprobación. La Junta Asesora de Parques y Recreación también fue informada y coordinada en consecuencia.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría dar instrucciones al personal para que evalúe horarios de toque de queda distintos de las 11 p.m. para Hemisfair Park.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado al cambiar el código municipal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la actualización de la Sección 22-28 del Código de la Ciudad y establecer un toque de queda de 11 p.m. a 5 a.m. para Hemisfair Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 15

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los nuevos nombramientos de Andrea Sanchez-Muniz (Distrito 4) y Elizabeth "Beth" Graham (Distrito 10) a la Junta de Fiduciarios de la Biblioteca Pública de San Antonio para el resto de un mandato que finalizará el 30 de septiembre de 2026

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 16

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de juntas, comisiones y comités por el resto de un período de mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2025

- A. Nombramiento de Trinity Lopez (Distrito 5) a la Comisión de Juventud de San Antonio
- B. Volver a nombrar a Tomeka Pierce (Distrito 1) al Comité Asesor de Acción Afirmativa
- C. Nombramiento de Temple “Scooter” Mangold (Representante del Condado de Medina) a la Junta Asesora de Conservación

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes de nombramientos para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a la respectiva Oficina del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de

la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los nombramientos a Juntas y comisiones requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos a juntas y comisiones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 17

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Elecciones Conjuntas y Contrato con el Departamento Electoral del Condado de Bexar para la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad del 5 de noviembre de 2024.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Elecciones Conjuntas y Contrato para Servicios Electorales con el Departamento Electoral del Condado de Bexar para proporcionar elecciones celebradas conjuntamente en recintos comunes en la fecha de elección uniforme del 5 de noviembre de 2024. Se dispone de fondos por la suma de \$750,000.00 en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General, contingente a la Aprobación del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 271.002(a) del Código Electoral de Texas autoriza a dos o más subdivisiones políticas a realizar un acuerdo para celebrar elecciones conjuntamente en los recintos que pueden ser atendidos por centros de votación comunes. La participación en una Elección Conjunta con otras subdivisiones políticas permite a las entidades compartir los gastos comunes de máquinas de votación, instalaciones electorales y trabajadores electorales, reduciendo así el coste de la elección para cada subdivisión política. También proporciona una mayor

comodidad a los votantes para participar en las elecciones de múltiples subdivisiones políticas atendidas por lugares de votación comunes con una sola boleta.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza a la Secretaria de la Ciudad a ejecutar un Acuerdo de Elecciones Conjuntas y Contrato de Servicios Electorales con el Departamento Electoral del Condado de Bexar. El Acuerdo de Elección Conjunta enumera las entidades gubernamentales locales participantes que se espera que celebren conjuntamente sus elecciones en recintos comunes en la fecha de elección uniforme del 5 de noviembre de 2024. Todas las actividades electorales se realizarán de acuerdo con la Ley de Derecho al Voto, el Código Electoral de Texas, el Código de Gobierno Local y todas las demás leyes aplicables, y se prevé que cuesten hasta \$750,000.

Bajo el Contrato de Servicios Electorales, el Departamento Electoral del Condado de Bexar: proporcionará y certificará todos los suministros y equipos de votación; contratará, capacitará, administrará y supervisará a los jueces y secretarios electorales para la votación anticipada y la votación del día de las elecciones; asegurará los lugares de votación anticipada y los centros de votación del día de las elecciones que cumplan con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; y llevará a cabo la votación anticipada en persona y por correo, así como la votación del día de las elecciones.

El Departamento Electoral del Condado de Bexar distribuirá las listas de votantes inscritos que se utilizarán para llevar a cabo la elección, según lo proporcionado por el Registro de Votantes del Condado de Bexar a la Secretaria de la Ciudad a petición y establecerá una Junta de Votación Anticipada con el fin de calificar las boletas por correo, así como una Estación Central de Recuento con el fin de tabular las boletas y proporcionar Tabulación (es) de Recuento Central. El Departamento Electoral del Condado de Bexar será el custodio de las boletas votadas.

La Oficina de a la Secretaria de la Ciudad administrará el Acuerdo de Elecciones Conjuntas y Contrato de Servicios Electorales con el Departamento Electoral del Condado de Bexar. La Secretaria de la Ciudad es responsable de la publicación de avisos públicos y anuncios en relación con la Elección de la Carta Constitucional y recibirá la tabulación de votos y la declaración jurada del Departamento Electoral del Condado de Bexar para prepararse para el escrutinio por parte del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un contrato con el Departamento Electoral del Condado de Bexar, para proporcionar elecciones celebradas conjuntamente en recintos comunes. Se dispone de fondos por la suma de \$750,000.00 en el Presupuesto Propuesto para el AF 2025 del Fondo General,

Contingente a la Aprobación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ordenanza que autoriza un Contrato de Servicios Electorales y un Acuerdo de Elecciones Conjuntas con el Departamento Electoral del Condado de Bexar para la Elección de la Carta Constitucional de la Ciudad del 5 de noviembre de 2024 de la Ciudad de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 18

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Amin Tohmaz, Director Interino

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO:

Designación Conmemorativa de Douglas Way a Montgomery Memorial

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la creación de una designación conmemorativa en Douglas Way, ubicada entre South Olive Street y South Pine Street, que será designada como Montgomery Memorial Way. La solicitud fue presentada por Sue Perkins solicitando la designación conmemorativa.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La solicitante, Sue Perkins, ha solicitado una designación conmemorativa, que se procesa de conformidad con el Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad que establece que el nombre de la calle se puede cambiar para honrar a una persona, lugar, institución, grupo, entidad o evento. La solicitud de cambio de nombre de la calle es presentada por Sue Perkins. Este cambio de nombre de calle requeriría cero (0) cambios de dirección. El tramo consta de aproximadamente cuatrocientos setenta (470) pies lineales. Las señales actualizadas que se

instalarán incluyen 2 señales de poste montadas en el suelo. Todos los Departamentos de la Ciudad revisaron la solicitud propuesta de conformidad con el Capítulo 6 Sección 675 del Código de la Ciudad. La revisión técnica incluyó:

- Todos los Departamentos de la Ciudad
- Alamo Regional Mobility Authority
- Condado de Bexar
- Red Bexar Metro 9-1-1
- CPS Energy
- Servicios de Desarrollo
- Oficina de Conservación Histórica
- Sistema de Aguas de San Antonio (“SAWS”)
- ISD de San Antonio
- Departamento de Transporte de Texas (TXDOT)
- Transporte y Mejoras Estructurales
- Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)
- VIA Metropolitan Transit

El Departamento de Servicios de Desarrollo no recibió ninguna objeción de ningún organismo de revisión. En un cambio de nombre de la calle Bexar Metro 911 proporciona recomendaciones sobre el nombre de la calle, en esta situación Bexar Metro 911 no proporciona recomendaciones ya que esta es una designación conmemorativa. Se realizaron las siguientes reuniones de conformidad con el código:

Una reunión de la comunidad con los propietarios afectados y la asociación de vecinos a lo largo de este segmento de la calle se llevó a cabo el 25 de junio de 2024. La audiencia pública de la Comisión de Revisión de Diseño Histórico se llevó a cabo el 28 de junio de 2024 y se recomendó la aprobación. El 10 de julio de 2024 se realizó la audiencia pública de la Comisión de Planificación, y se recomendó la aprobación. Se envió la notificación requerida a 16 propietarios colindantes con el segmento de calle propuesto y a la Asociación de Vecinos de Denver Heights. La audiencia pública del Consejo de la Ciudad se realizará el 15 de agosto de 2024.

ASUNTO:

De acuerdo con el Capítulo 6 Sección 676 del Código de la Ciudad, se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para un cambio de nombre de calle.

Esta ordenanza autoriza la creación de una designación conmemorativa en Douglas Way denominada Montgomery Memorial Way, ubicada entre S Olive Street y South Pine Street. Se han cumplido todos los requisitos de revisión técnica definidos en el capítulo 6, sección 675, del Código de la Ciudad y el Departamento de Servicios de Desarrollo no ha recibido objeciones de ningún organismo de revisión. Todas las tarifas requeridas fueron pagadas por la solicitante, Sue Perkins.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud y la calle se mantendría como Douglas Way.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la creación de una designación conmemorativa en Douglas Way, ubicada entre South Olive Street y South Pine Street que será designada como Montgomery Memorial Way. Los costos anticipados para el proyecto totalizan \$2,076.50. Esto incluye una tarifa de solicitud de \$1,000.00, tarifa de notificación de \$76.50 y costos de fabricación e instalación de \$1,000.00. Todos los costos han sido pagados por la solicitante, Sue Perkins. Se depositaron los ingresos procedentes de estas tarifas por la suma de \$1,076.50 en el Fondo de Servicios de Desarrollo y \$1,000.00 en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

Esta designación conmemorativa propuesta cumple con los criterios del Capítulo 6 Sección 672(d)(7) del Código de la Ciudad. El personal ha revisado la solicitud y ha determinado que cumple con los requisitos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 19

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Veronica Garcia, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5

ASUNTO:

Asignación del Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 para Peanut Factory Lofts

RESUMEN:

Una ordenanza que consiente la asignación del Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 para el proyecto Peanut Factory Lofts en 939 S. Frio Street de parte de 939 S. Frio Street, LLC a San Antonio Multifamily 74 DST.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 3 de enero de 2013, la Ciudad de San Antonio ejecutó un Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico con South Frio Development LLC para la construcción del proyecto Peanut Factory Lofts ubicado en 938 S. Frio. El Acuerdo proporcionó un préstamo de \$400,000 para el trabajo del sitio y las mejoras públicas, que se reembolsará a \$40,000 por año durante diez años. El reintegro del préstamo podía ser condonado anualmente en función del número de unidades rentadas a estudiantes. El préstamo fue desembolsado al desarrollador en septiembre de 2013.

El 1 de diciembre de 2016, la Ciudad aprobó la Primera Enmienda al Acuerdo, que alteró los términos de repago. En consideración a la Enmienda, el desarrollador pagó una suma global de \$150,000 para el préstamo de \$400,000, reduciendo el saldo a \$250,000.

El saldo debe devolverse a razón de \$25,000 por año durante diez años. La Enmienda modificó las condiciones para la condonación del préstamo a 15 unidades de vivienda para estudiantes y \$5,000 gastados en marketing dirigido a los estudiantes, que será verificado anualmente.

Simultáneamente con la Enmienda en 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó una Asignación del Acuerdo de South Frio Development LLC a 939 S. Frio Street, LLC.

ASUNTO:

El propietario actual, 939 S. Frio Street, LLC, está en el proceso de vender el proyecto y ha presentado una solicitud para asignar el Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico del Capítulo 380 al nuevo comprador, San Antonio Multifamily 74 DSD. El propietario actual está al día con los repagos del préstamo, y queda un saldo de \$75,000 por pagar o condonar en los próximos tres años. Esta asignación asignará la obligación de repago o condonación del préstamo a San Antonio Multifamily 74 DSD. Según el acuerdo, cualquier asignación requiere el consentimiento por escrito de la Ciudad y la aprobación de una ordenanza que apruebe dicha asignación.

También se adjudicó al proyecto un acuerdo separado de la Política de Incentivos para la Vivienda de Center City (CCHIP) en 2013, que concedió una rebaja impositiva, exenciones de tarifas y un préstamo condonable de uso mixto. El acuerdo CCHIP puede asignarse con el consentimiento por escrito del Administrador de la Ciudad y no requiere una ordenanza.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la asignación del Acuerdo de Préstamo de Desarrollo Económico. Esto obligaría al vendedor a reembolsar un préstamo para una propiedad de la que ya no es propietario, y podría afectar la venta privada.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal para este asunto.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda su aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 20

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Veronica Garcia, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo de Desarrollo - Women's Live and Learn Campus del YWCA

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y la YWCA de San Antonio para el Women's Live and Learn Campus para incorporar la asociación entre YWCA San Antonio y su entidad afiliada YWCA San Antonio Support Corporation, y autoriza al personal a negociar y ejecutar todos los demás documentos necesarios para la solicitud de Créditos Fiscales de Nuevos Mercados de la YWCA San Antonio Support Corporation; y autoriza al personal a negociar y ejecutar todos los documentos de apoyo necesarios para el cierre de los Créditos Fiscales de Nuevos Mercados y la finalización del Proyecto del Women's Live and Learn Center

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Women's Live and Learn Campus de YWCA (YWCA WLLC) se encuentra en 2318 Castroville Rd, en el Distrito 5 del Consejo. La primera fase del proyecto proporcionará viviendas de transición a mujeres de entre 18 y 25 años y a sus hijos (hasta dos niños menores de 8 años) que estén en riesgo de quedarse sin hogar, que huyan de la violencia doméstica, que sean

jóvenes "de oportunidad" o que estén saliendo de un hogar de familia sustituta. El proyecto atenderá a hogares con ingresos iguales o inferiores al 150% del nivel federal de pobreza o al 30% del AMI durante al menos 40 años.

El 4 de mayo de 2023, mediante la Ordenanza 2023-05-04-0282, el Consejo de la Ciudad aprobó varios incentivos para la Fase 1 del proyecto. Los incentivos incluyen hasta \$2,320,000 compuestos por hasta \$1,400,000 de fondos CDBG, un préstamo condonable de \$670,000 del Fondo de Incentivos de Inner City, hasta \$50,000 en exenciones de tarifas de la Ciudad y hasta \$200,000 en exenciones de tarifas de SAWS. La Fase 1 está en marcha, según lo previsto, y se prevé que esté terminada para diciembre de 2024.

ASUNTO:

La YWCA de San Antonio aspira a obtener Créditos Fiscales de Nuevos Mercados para financiar las próximas fases del proyecto. Los Créditos Fiscales de Nuevos Mercados requieren que se cree una entidad independiente como propietaria del terreno subyacente. YWCA San Antonio Support Corporation se estableció en 2024 como una entidad 501 (c) 3 sin fines de lucro. La Corporación de Soporte opera exclusivamente para el beneficio de la YWCA, su único miembro. Después de que la YWCA y la Corporación de Soporte cierren el traspaso de la propiedad por parte de la YWCA a la YWCA San Antonio Support Corporation y los Créditos Fiscales de Nuevos Mercados, la Corporación de Soporte celebrará un contrato de renta con la YWCA San Antonio, a través del cual la YWCA San Antonio completará la construcción del desarrollo y operará el Live and Learn Center como lo requiere el Acuerdo de Desarrollo de la Ciudad. Ninguno de los términos del Acuerdo de Desarrollo por el que se rige el proyecto se verá cambiado por la enmienda al acuerdo.

El préstamo del ICIF está garantizado por una Escritura de Fideicomiso, que otorga a la ciudad ciertos recursos en el improbable caso de impago. Debido al cambio de titularidad de los terrenos, la ciudad tendrá que convertir la Escritura de Fideicomiso que actualmente grava la propiedad inmobiliaria de pleno dominio en una Escritura de Fideicomiso de Arrendamiento que será aplicable al Proyecto, con un nuevo gravamen contra el interés de arrendamiento de la YWCA en la propiedad. Las enmiendas al Acuerdo de Desarrollo no añadirán a la ciudad como parte en el contrato de renta de la YWCA de San Antonio con la Corporación de Soporte.

El personal solicita la aprobación del Consejo de la Ciudad para enmendar el Acuerdo de Desarrollo a fin de permitir la venta del terreno a la Corporación de Soporte, liberar la Escritura de Fideicomiso y el Gravamen Inmobiliario actualmente inscritos en los registros de la propiedad del Condado, y registrar una Escritura de Fideicomiso de Arrendamiento y una Nueva Nota de Gravamen para garantizar los derechos de la ciudad sobre el interés de arrendamiento de la YWCA en la Propiedad en caso de un futuro impago.

ALTERNATIVAS:

No aprobar la enmienda al Acuerdo de Desarrollo y los nuevos documentos de seguridad perjudicaría el financiamiento del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar una enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la Ciudad de San Antonio y la YWCA de San Antonio para el Women's Live and Learn Campus para incorporar la asociación entre YWCA San Antonio y su entidad afiliada YWCA San Antonio Support Corporation, y autoriza al personal a negociar y ejecutar todos los demás documentos necesarios para la solicitud de Créditos Fiscales de Nuevos Mercados de la YWCA San Antonio Support Corporation; y autoriza al personal a negociar y ejecutar todos los documentos de apoyo necesarios para el cierre de los Créditos Fiscales de Nuevos Mercados y la finalización del Proyecto del Women's Live and Learn Center.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 21

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración de Riesgos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Debra Ojo

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Administración de Reclamos de Terceros de Indemnización por Accidentes de Trabajo de Autoseguro, Servicios Relacionados y Software de Administración de Reclamos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Sedgwick Claims Management Services, Inc. ("Sedgwick"), para proporcionar la administración de reclamos de terceros y otros servicios relacionados para reclamos de indemnización laboral para la Ciudad de San Antonio. Los períodos del acuerdo serán del 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2027, con dos opciones de renovación de un año por un valor estimado de contrato de \$9,886,843. Esta ordenanza autoriza las dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad. El financiamiento es contingente a la aprobación del presupuesto anual para el AF 2025. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación de los presupuestos anuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la propuesta presentada por Sedgwick para proporcionar la administración de reclamos de terceros y otros servicios

relacionados para reclamos de indemnización por accidentes de trabajo para la Ciudad de San Antonio. La Ciudad recibe anualmente un promedio de 1,391 reclamos de indemnización por accidentes de trabajo. La ciudad está autoasegurada y contrata los servicios de un Administrador de Terceros (TPA) para supervisar y procesar estos reclamos.

Bajo este contrato la TPA es responsable de:

- Administración de Reclamos - involucra la investigación, ajuste y pago de reclamos
- Contención de Costes Médicos - incluye la revisión de facturas, la revisión de la utilización y la revisión por pares de los reclamos
- Administración de Beneficios Farmacéuticos - la auditoría y el pago de los gastos farmacéuticos de acuerdo con las directrices de Tarifas del Departamento de Seguros de Texas y la negociación de descuentos farmacéuticos especiales
- Servicios de Información de Administración de Riesgos - requeridos para proporcionar una plataforma de administración de información para el manejo interno de reclamos de responsabilidad de la Ciudad

El 13 de marzo de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para "Administración por Terceros de Indemnización por Accidentes de Trabajo de Autoseguro, Servicios Relacionados y Software de Administración de Reclamos" (RFP 24-036, 6100017873) con una fecha límite de presentación del 1 de mayo de 2024. La RFP fue anunciada en el HartBeat, el canal TVSA, el Sitio Web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Se recibieron tres ofertas. El Departamento de Desarrollo Económico consideró a una propuesta como no receptiva debido a que el oferente no cumplía con el esfuerzo de buena fe del requisito del Programa de Subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) - Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Una segunda propuesta se consideró no receptiva por no proporcionar una oferta completa que incluyera los requisitos establecidos en la RFP. En consecuencia, se tomó la decisión de cancelar la licitación y volver a licitar debido al número limitado de propuestas recibidas.

La RFP (RFP 24-129, 6100018200) se volvió a publicar el 24 de junio de 2024, con fecha límite de presentación el 8 de julio de 2024. La RFP reemitida fue anunciada en el HartBeat, el Canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el Sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles oferentes. Se recibieron tres ofertas. El Departamento de Desarrollo Económico consideró a una propuesta como no receptiva debido a que el oferente no cumplía con el esfuerzo de buena fe del requisito del Programa de Subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) - Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Dos ofertas fueron consideradas receptivas para su evaluación.

El comité de evaluación estuvo integrado por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, la Oficina de Administración de Riesgos, el Departamento de Bomberos de San Antonio, la Asociación de Bomberos Profesionales de San Antonio, el Departamento de Policía de San Antonio, la Asociación de Oficiales de Policía de San Antonio, el Departamento de Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos. La evaluación de cada propuesta se basó en

un total de 100 puntos, 25 puntos por experiencia, antecedentes y calificaciones; 30 puntos asignados por el plan propuesto; 20 puntos asignados por la lista de precios; 10 puntos asignados por el Programa para la Contratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE); hasta 10 puntos por el Programa de Preferencia Local y 5 puntos por el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El 17 de julio de 2024, el comité de evaluación se reunió para entrevistar ambas empresas. Tras las entrevistas, el comité de evaluación debatió y calificó a las dos propuestas. La empresa mejor clasificada fue Sedgwick y se la recomienda para la adjudicación.

El operador actual, Cannon Cochran Management Services, Inc. (CCMSI), ha acordado mutuamente no extender su contrato actual y ha optado por una rescisión anticipada del contrato a partir del 30 de septiembre de 2024. A partir del 1 de octubre de 2024, Sedgwick asumirá la responsabilidad de todos los servicios de TPA de Indemnización por Accidentes de Trabajo. Antes de la fecha efectiva del 1 de octubre, Sedgwick trabajará con el Personal de la Ciudad y CCMSI para proporcionar toda la información requerida y tomar las medidas necesarias para facilitar una transición sin problemas de CCMSI. Esto incluye, entre otras cosas, la transferencia de todos los datos pertinentes, los expedientes de siniestros en curso y cualquier otra documentación pertinente.

ASUNTO:

Este contrato permitirá la continuación de la política del Consejo de la Ciudad de proporcionar a terceros la administración de reclamos de indemnización por accidentes de trabajo y proporcionará una plataforma de software para el programa interno de administración de reclamos de responsabilidad civil de la Ciudad. Con la rescisión anticipada del contrato actual con CCMSI el 30 de septiembre de 2024, se requiere un calendario de implementación acelerado. Sedgwick se ha comprometido a iniciar el proceso de transición antes de la fecha oficial de inicio del contrato para estar operativo el 1 de octubre de 2024.

El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (SBEDA) con cinco (5) puntos preferenciales de evaluación del Programa de Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) adjudicados a un proveedor si está certificado como SBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y cinco (5) puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contratación M/WBE adjudicados a un proveedor si está certificado como M/WBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Sin embargo, Sedgwick Management Services, Inc. no fue elegible para recibir ningún punto de preferencia. Sedgwick Management Services, Inc. se ha comprometido a cumplir la meta de subcontratación del 15% de Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE).

El Programa de Preferencia Local se aplicó a este contrato; sin embargo, la empresa recomendada no es una empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a este

contrato; sin embargo, la empresa recomendada no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría intentar desempeñar internamente la administración de los reclamos de indemnización de los trabajadores y los servicios asociados. Sin embargo, esto requeriría personal adicional especializado y experimentado, así como los costos de personal asociados y no necesariamente garantizaría el mismo nivel de experiencia de manejo de reclamos.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un contrato para los servicios de administración por terceros de reclamos de indemnización por accidentes de trabajo, con una compensación total por una suma estimada de \$9,886,843 que incluye licencias de software adicionales y una tarifa de implementación por única vez. El financiamiento es contingente a la aprobación del presupuesto anual para el AF 2025. Los fondos para los años subsiguientes son contingentes a la aprobación de los presupuestos anuales.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza. Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 22

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Nombramiento del Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba el nombramiento del Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park a Complejo de Soccer Edward D. Garza.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Consejal Dr. Sukh Kaur presentó una solicitud para nombrar el complejo deportivo en Old Spanish Walking Trails Park como Complejo de Soccer Edward D. Garza en Old Spanish Walking Trails Park.

Ubicado en el lado noroeste del Distrito 1, los campos de soccer de Old Spanish Walking Trails han sido una parte muy apreciada de la comunidad donde los niños de todos los orígenes y edades construyen carácter, comunidad y camaradería. La habilitación de estos campos se logró gracias a la visión del ex Consejal y Alcalde de la Ciudad Edward D. Garza. Además de las importantes asociaciones que sentaron las bases para el desarrollo de Toyota y Texas A&M San Antonio, el Alcalde Ed Garza siempre tuvo la visión de ver crecer a San Antonio como un lugar

para el soccer. A través de su trabajo con la Urban Champions Soccer Academy, Old Spanish Walking Trails Park ha ayudado a miles de niños a convertirse en líderes y miembros de equipo más fuertes a través del deporte. El nombramiento propuesto es en honor del ex Alcalde por su contribución a la comunidad de San Antonio y reconoce su labor en apoyo del desarrollo de sus futuros jóvenes líderes.

El personal siguió el proceso de nombramiento de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2011-03-31-0239. Se estableció un comité para celebrar una audiencia pública sobre esta propuesta. La audiencia pública se celebró el martes 9 de julio de 2024 a las 6:00 p.m. El comité estuvo compuesto por Robert Zamora, Representante de la Comunidad seleccionado por el Consejal Dr. Sukh Kaur, Distrito 1 del Consejo, y Homer Garcia, Director del Departamento de Parques y Recreación. Se envió una notificación por correo a las personas que se encontraban en un radio de dos mil (2,000) pies del Old Spanish Walking Trails Park. La publicación se colocó en el San Antonio Express News; San Antonio Report; SA Speak Up; e-blast a los 4,500 suscriptores del Departamento de Parques y Recreación; y plataformas de comunicación del Distrito 1. En base a las respuestas recibidas de la notificación pública por correo y los comentarios tanto en persona como por escrito, 22 notificaciones fueron a favor de la propuesta de nombramiento y 3 notificaciones fueron en oposición. Tras los aportes del público, la audiencia pública concluyó con la recomendación del comité de presentar ante el Consejo de la Ciudad el nombramiento del Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park a Complejo de Soccer Edward D. Garza en el Distrito 1 del Consejo.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el nombramiento del Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park a Complejo de Soccer Edward D. Garza ubicado en 3668 Fredericksburg Rd en el Distrito 1 del Consejo. Esta acción es consistente con la ordenanza de la Ciudad de Nombrar las Instalaciones y Calles de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no nombrar el Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park a Complejo de Soccer Edward D. Garza ubicado en 3668 Fredericksburg Rd en el Distrito 1 del Consejo y permitir que se mantenga como está.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta medida.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del nombramiento del Complejo Deportivo en Old Spanish Walking Trails Park a Complejo de Soccer Edward D. Garza ubicado en 3668 Fredericksburg Rd en el Distrito 1 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:

Número de Asunto de la Agenda: 23

Fecha de la Agenda: 15 de agosto de 2024

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios Profesionales para Investigaciones de Antecedentes para Comunicaciones del SAPD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Kelmar and Associates, Inc. haciendo negocios como Kelmar Global para proporcionar la investigación de antecedentes previa a la contratación de los telecomunicadores para las licencias para el Departamento de Policía de San Antonio para el período a partir de la adjudicación del contrato por el Consejo de la Ciudad hasta el 31 de julio de 2028, con una renovación adicional de dos años a opción de la Ciudad por un costo total no mayor a \$238,500.00. Se dispone de financiamiento para el primer año del contrato por la suma de \$39,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde mayo de 2017, Comunicaciones del SAPD ha utilizado los servicios de investigación de antecedentes previos a la contratación de potenciales telecomunicadores para las licencias bajo las

directrices establecidas por la Comisión de Texas para las Fuerzas de Seguridad (TCOLE). Bajo la ley de Texas, Código de Ocupaciones Cap. 1701.451 Requisitos de Personal, se requieren revisiones de antecedentes penales para todos los telecomunicadores para garantizar el cumplimiento. El proceso de investigación de antecedentes es muy similar al proceso de investigación de antecedentes para los solicitantes de agentes de policía, sin el uso de un examen de polígrafo. El número de investigaciones de solicitantes solicitadas al SAPD puede ser de hasta 15 simultáneamente para las clases de nuevos contratados.

El contratista, Kelmar and Associates, Inc. haciendo negocios como Kelmar Global ayudará al departamento en la revisión de la idoneidad de un telecomunicador para las licencias a través de las directrices TCOLE mediante la ejecución de una investigación de antecedentes sobre toda la información proporcionada por el solicitante en su Declaración de Antecedentes Personales (PHS).

El 23 de febrero de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta (RFP) para "Investigaciones de Antecedentes para Comunicaciones del SAPD" (RFP 24-012, 6100017577) con una fecha límite de presentación del 25 de marzo de 2024. La RFP fue anunciada en HartBeat, el Canal TVSA, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, el sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio, y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Se recibieron tres propuestas y todas fueron consideradas aptas para su evaluación.

El comité de evaluación consistió de representantes del SAPD y del Departamento de Recursos Humanos. La División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos: 35 puntos asignados por experiencia, antecedentes y calificaciones; 30 puntos por el plan propuesto; 20 puntos asignados por los precios del oferente, 10 puntos por el Programa de Preferencia Local (LPP); y 5 puntos por el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias.

El 20 de mayo de 2024, el comité de evaluación se reunió para debatir y calificar las tres propuestas. Luego de que el comité de evaluación acordara una recomendación de adjudicación, se revelaron los precios y las calificaciones de LPP y VOSBPP. Kelmar and Associates, Inc. haciendo negocios como Kelmar Global, la empresa mejor clasificada, fue recomendada para la adjudicación.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación del contrato por el Consejo de la Ciudad hasta el 31 de julio de 2028. Una renovación adicional de dos años a opción de la Ciudad será autorizada por esta ordenanza.

ASUNTO:

El acuerdo con Kelmar and Associates, Inc haciendo negocios como Kelmar Global prestará servicios de investigación de antecedentes previos a la contratación para Comunicaciones del SAPD. Los servicios que prestará Kelmar incluyen ayudar en la revisión de la idoneidad de un

telecomunicador para las licencias a través de las directrices TCOLE mediante la ejecución de una investigación de antecedentes sobre toda la información proporcionada por el solicitante en la PHS de la solicitud.

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

El Programa de Preferencia Local se aplicó a este acuerdo y la empresa recomendada es una empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma mejor posicionada no es una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el SAPD contrataría los servicios de investigación de antecedentes previos a la contratación según fuera necesario, lo que podría dar lugar a servicios inconsistentes, retrasos en el tiempo de respuesta a las solicitudes de investigación de antecedentes y un aumento de los costes debido a precios no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Kelmar and Associates, Inc. haciendo negocios como Kelmar Global para proporcionar la investigación de antecedentes previa a la contratación de los telecomunicadores para las licencias para el Departamento de Policía de San Antonio para el período a partir de la adjudicación del contrato por el Consejo de la Ciudad hasta el 31 de julio de 2028, con una renovación adicional de dos años a opción de la Ciudad por un costo total no mayor a \$238,500.00. Se dispone de financiamiento para el primer año del contrato por la suma de \$39,000.00 del Presupuesto Adoptado para el AF 2024 del Fondo General. Los fondos para los años futuros son contingentes a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.

Este acuerdo fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.